

CCLXXXII

PROBANZA HECHA A PETICIÓN DEL TESORERO PEDRO DE LOS RÍOS Y DEL ALCALDE MAYOR DIEGO NÚÑEZ DE MERCADO, SOBRE LOS ATROPELLOS Y PRISIÓN DE SEIS MESES A QUE FUERON SOMETIDOS POR EL GOBERNADOR DE NICARAGUA, LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA. LEÓN, 28 DE MAYO DE 1535. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia, Leg. 1.030.]

/f.º 14/ En la çibdad de leon de la provincia de nicaragua veynte e ocho dias del mes de mayo año del nascimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta e çinco años. antel muy noble señor hernando de alcantara botello teniente de governador en la dicha çibdad e sus terminos por el reverendisimo señor don diego alvares osorio obispo de la dicha provincia e governador en ella por su magestad y en presençia de mi aluar garcia escriuano de la gobernaçion en la dicha çibdad en lugar e por el señor secretario juan de samano paresçieron presentes los dichos señores pedro de los rios thesorero de su magestad e diego nuñez de mercado alcalde de la fortaleza desta dicha çibdad regidores perpetuos e vezinos della e presentaron vna escriyura de pedimiento con çierto ynterrogatorio e preguntas en el ynsertas ques su tenor este que se sigue: _____

muy noble señor

—hernando de alcantara botello teniente de governador de su magestad en esta çibdad de leon e su tierra pedro de los rios thesorero de su magestad en esta provincia de nicaragua y el alcalde diego nuñez de mercado criados de su magestad regidores perpetuos desta çibdad de leon paresçemos ante vuestra merced en aquella via e forma que mas a nuestro derecho conviene e dezimos que como bien sabe y es notorio al tiempo quel licenciado francisco de castañeda governador que los cabildos desta provincia en nombre de su magestad eligieron por fallesçimiento del governador pedrarias de avila que aya gloria se quiso yr desta gobernaçion por que nosotros como regidores perpetuos desta çibdad no votamos al proposito de su partida antes le requerimos questuviese en la /f.º 14 v.º/ tierra e no saliese della hasta dar

cuenta e resydençia a la persona que su magestad mandase de los cargos de governador e alcalde mayor e contador que por su magestad avia vsado en estas partes seys años porque nos paresçio el dicho licenciado nos tomo odio y enemistad y se mostro nuestro enemigo teniendonos presos como nos tuvo seys meses faziendo contra nosotros provanças de pasiones e mentyras e cosas nunca pasadas atrayendo los testigos e sobornandolos a vnos por temores y a otros con promesas y dadivas tomando por testigos a sus criados y paniaguados en ellos y a los escriuanos teniendolos en su casa y a su mesa e llevandolos consigo como los llevo sin nos querer dar treslado de la dicha pesquisa ni de otro avto alguno pensando con las dichas falsas ynformaciones y cavtelosas formas que en ellas tuvo de ynformar a su magestad y a los señores de su real consejo de cosas no verdaderas y mentirosas como syenpre ha tenido por costumbre de lo hazer donde quiera que ha estado y a nuestro derecho conviene hazer çierta provança de la manera que en estas partes hemos servido a su magestad y en ella hemos bevido para que sea ynformado de la verdad e no se de credito a las cavtelas de quel dicho licenciado va a ynformar a su magestar y a los señores de su real consejo. a vuestra merced pedimos e requerimos que a los testigos que por nosotros en esta cabsa fueren presentados los mandeis reçeber ad perpetuam rey memoria por ante escriuano que dello de fee resçibiendo dellos juramento en forma devida de derecho y lo que dixeren e depusyeren çerrado y sellado en manera que haga fee e forma de su nombre ynterponiendo en ello su avtoridad y decreto judiçial nos mande dar vn traslado o dos o mas los que menester huvieremos /f.º 15/ para lo presentar ante su magestad y ante los señores de su real consejo de las yndias e ante quien con derechos devamos e a los testigos que asy presentaremos les mande preguntar y esaminar por las preguntas que de yuso seran declaradas _____

I. Primeramente sean preguntados sy conosçen a pedro de los rios thesorero de su magestad en esta provincia de nicaragua y el alcalde diego nuñez de mercado regidores perpetuos desta çibdad de leon e vecinos della y al licenciado francisco de castañeda e sy saben quel dicho licenciado vso el cargo de alcalde mayor e contador de su magestad en esta provincia seys años e fue otros quatro años governador della por eleçion que los cabildos

desa provincia en nombre de su magestad en el hizieron digan e declaren lo que desto saben _____

II. yten sy saben que despues que los dichos alcalde diego nuñes de mercado e thesorero pedro de los rios vinieron a esta provincia de nicaragua an bevido e biven en ella quieta e paçificamente syrviendo a su magestad en los ofiçios de tesorero y alcalde e regidores como leales vasallos de su magestad mirando syenpre las cosas de su real seruiçio syn que nadie se quexe dellos. antes todos los tienen por amigos metiendo syenpre paz y concordia todas las vezes que se ofreçe donde quiera que conviene, digan e declaren lo que çerca desto saben _____

III. yten sy saben que sy los dichos thesorero y alcalde y el dicho licenciado castañeda an tenido algunos enojos e diferencias a seydo por cabsa del dicho licenciado e porque los dichos alcalde e thesorero como criados de su magestad /f.º 15 v.º/ le requirieron que no dexase yrse desta tierra al thesorero juan tellez hasta que diese cuenta del cargo que de thesorero avia tenido y quel dicho licenciado se las tomase por quel dicho juan tellez como thesorero y el dicho licenciado como contador avian cometido muchas fravdes en la real hazienda de su magestad y el dicho licenciado no le devia tomar la dicha cuenta digan lo que saben.

IIIIº. yten si saben que sy al tiempo quel dicho licenciado castañeda se quiso yr desta tierra ovo pasiones y diferencias entre el dicho licenciado y los dichos alcalde e thesorero no fue por cosa que particularmente a ellos tocase sino por que se pusyeron con requerimiento en estorvar al dicho licenciado que no se fuese desta tierra como se fue huyendo della hasta tanto que diese cuenta y resydençia a la persona que su magestad mandase de los cargos que en su real nombre avia tenido en esta tierra e sy saben que sy el dicho licenciado castañeda prendio a los dichos thesorero y alcalde e hizo provança contra ellos no fue por delito que se los cometiesen syno porque creyo que teniendolos presos se podrian yr como se fue de la tierra digan lo que saben.

V. yten sy saben que los dichos alcalde y thesorero an bevido e biven en esta tierra en mucha quietud e como muy leales vasallos de su magestad e muy buenos pobladores de la tierra procurando que se sostenga e no se despueble sosteniendo muy onradas cosas e a todos los que vienen desa tierra comunes teniendo mucha concordia e amor con todos los de la tierra /f.º 16/

asy el dicho licenciado castañeda alguna pasion e enojo con ellos a tenido fue por lo contenido en las preguntas de suso e no por delito ni cosa no devida aquellos hiziesen ni cometiesen en ningund tiempo digan e declaren lo que çerca desto saben —————

VI. yten sy saben que sy los dichos alcalde y thesorero votaron en cabildo que hera bien quel dicho licenciado se fuese e no le contradixera su partida nunca el dicho licenciado los prendiera ni hiziera provança contra ellos antes hiziera todo lo que llos le pidieran e quesyeran que con ellos hiziera digan lo que saben. pedro de los rios, diego nuñez de mercado —————

El dicho escrito asy presentado e leydo por mi el dicho escriuano el dicho señor teniente dixo que trayan e presenten antel los testigos que quisyeren e quel esta presto de los reçibir.

—E luego este dicho dia los dichos alcalde y thesorero presentaron por testigos en la dicha razon a benito de prado e a yñigo de yçaguirre e a garçia alonso cansyno e a francisco lopez e alonso torrejon e a juan bapista cordonero e alonso tellez giron e a juan de quiñones e antonio rodrigues alguazil desta çibdad de los quales fue tomado e reçibido juramento por Dios e por Santa Maria e por las palabras de los santos evangelios e por la señal de la cruz en que cada vno dellos puso su mano derecha corporalmente so cargo del qual prometieron de dezir verdad.

—E luego los dichos thesorero y alcalde pydieron al dicho /f.º 16 v.º/ señor teniente mande a luys de guevara que tiene poder del licenciado castañeda queste presente a ver jurar e conosçer los testigos que en este caso fueren reçibydos e dixeren sus dichos lo qual el dicho señor teniente mando noteficar al dicho luys de guevara lo qual yo el dicho escriuano le notefique este dicho dia en su persona el qual dixo quel no tiene poder del licenciado castañeda testigos que a ello fueron presentes francisco hernandez platero e alonso de benavides —————

—E despues de lo suso dicho en veynte e nueve dias del dicho mes de mayo e del dicho año antel dicho señor teniente y en presençia de mi el dicho secruano paresçieron presentes los dichos alcalde e thesorero e presentaron por testigos a martin de marquina çapatero e a juan de salamanca herrero e alonso nuñez e a pedro beruis e a fernan nieto alcalde vecinos de la dicha çibdad de los quales fue reçibydo juramento en forma de derecho e prometyeron de dezir verdad —————

—E despues de lo suso dicho en quatro dias del mes de junio del dicho año el dicho alcalde presento por testigo a mateo de lezcano e a juan meco vecinos de la dicha çibdad los quales prometyeron de dezir verdad —————

—Este dicho dia el dicho señor teniente dixo que por quanto estava ocupado en cosas conplideras al seruicio de su magestad que cometia e cometio la reçeçion de los dichos de los testigos en esta cabsa presentados a mi el dicho escriuano e para ello me dio poder conplido tal qual de derecho en tal caso se requiere. testigos juan de quiñones e martin de marquina —————

—E lo que los dichos testigos dixeron e depusyeron /f.º 17/ syendo preguntados y esaminados cada vno por sy secreta e apartadamente es lo que se sygue: —————

Testigo. El dicho alonso tellez giron testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo syguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos e vio vsar y exerçer al dicho licenciado los dichos ofiços y cargos en la pregunta contenidos —————

II. a la segunda pregunta dixo que syenpre despues que los dichos thesorero y alcalde diego nuñez de mercado vinieron a esta dicha çibdad syenpre los a visto benir quieta e paçificamente syrviendo a su magestad en sus ofiços e que syenpre han sydo e son bien quistos de toda la mayor parte de los vecinos e moradores desta tierra teniendolos a todos por amigos —————

III. a la terçera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que vio que los dichos thesorero y alcalde tuvieron diferencias con el dicho licenciado castañeda por que le yvan a la mano çerca de que no dexare yr a castilla al dicho thesorero juan tellez e que lo demas no lo sabe —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que a la sazón que los dichos alcalde e thesorero fueron presos e tuvieron sus pasiones con el dicho licenciado castañeda este testigo no estava en la tierra e que quando a ella bolvio hallo presos a los dichos alcalde e thesorero e que publicamente se dezia en esta çibdad e sus terminos que los tenia presos el dicho licenciado porque fera contra el en el cabildo e questo sabe desta pregunta —————

V. /f.º 17 v.º/ a la quinta pregunta dixo queste testigo a visto a vee que los dichos thesoreros y alcalde biven en esta

tierra muy paçificos e como leales vasallos de su magestad por-
que por tales este testigo los tiene e que les a visto y vee sostener
muy onrradas casas como buenos pobladores en las quales syen-
pre reçiben e acogen a todos los que a ellas quieren venir asy
forasteros como naturales y estantes en la tierra e que lo demas
en la pregunta contenido no lo sabe _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no la sabe e questa es la
verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre
alonso tellez giron _____

Testigo. El dicho garcia alonso testigo presentado en la di-
cha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado
dixo lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conoççe a los en ella
contenidos e que sabe lo demas en la pregunta contenido porque
vido al dicho licenciado vsar y exerçer los dichos ofiçios conte-
nidos en la pregunta el tiempo en ella contenido poco mas o
menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que despues que los dichos
tesorero y alcalde vinieron a esa dicha provincia syenpre este
testigo les a visto ser sus obras como de tales servidores de su
magestad vsando bien sus ofiçios e que sienpre les a visto e co-
noçcido ser amigos de los vecinos e moradores desta provincia e
que en algunas cosas que ha sido menester syenpre les a visto
meter toda paz y concordia e que no a visto que ninguna per-
sona /f.º 18/ se quexase dellos e que por tales personas y serui-
dores de su magestad como en la pregunta dize syenpre este
testigo los a tenido e tiene _____

III. a la terçera pregunta dixo que lo que sabe desta pre-
gunta es que vido como los dichos thesorero y alcalde estorva-
van mucho la yda del dicho juan tellez hasta tanto que diese
cuenta del dicho oficio de thesorero de su magestad que en esta
tierra via tenido e questa cásba tuvieron diferencias los dichos
alcalde e thesorero con el dicho licenciado e quel dicho licenciado
no enbargante que lo que los suso dichos pedian le tomo las
cuentas e lo encamino que se fuese a castilla e lo demas no lo
sabe _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta
como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que
porque a la sazón este testigo hera regidor e vio que fue e paso

segund e de la manera que en la pregunta dize _____

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo a visto que los dichos alcalde e thesorero biven e an bevido en esta tierra paçificos y como leales vasallos de su magestad sosteniendo sus casas en mucha onrra faziendo bien a muchos que tienen neçesydad syendo sus casas mejor e ospital de todos los que a ellas quieren venir e vienen a posar así de forasteros como de estantes en la tierra por lo qual sienpre han sido e son bien quisto _____

VI. a la sesta pregunta dixo que asy lo cree este testigo como en la pregunta lo dize por que conosçio al dicho licenciado e que sy los suso dichos consyntieran en su partida cree como dicho /f.º 18 v.º/ tiene que no tuviera con ellos pasiones ni los prendiera ni hiziera provanças contra ellos e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo garcia alonso cansyno.

Testigo. El dicho antonio rodrigues testigo presentado por los suso dichos aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos e que vido vsar y exerçer al dicho licenciado francisco de castañeda los cargos e ofiçios en la pregunta contenidos.

II. a la segunda pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que por queste testigo a tenido e tiene a los dichos alcalde e thesorero por muy seruidores de su magestad así en vsar sus ofiçios como en todo lo demas biviendo como syenpre han bevido despues que a esta tierra vinieron quieta e paçificamente e que nunca a visto que ninguna persona se quexase dellos por que la mayor parte de la tierra los tiene por amigos _____

III. a la terçera pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, preguntado como la sabe dixo que porque ha visto que todas las pasyones quel dicho liçenciado castañeda a tenido con los dichos thesorero y alcalde an sido e son porque le estorvavan e requerian al dicho licenciado que no dexase yr de la tierra al dicho juan tellez thesorero e que no le tomase la dicha cuenta por las cabsas contenidas en la pregunta e questo testigo se hallo presente a ello _____

IIIIº /f.º 19/ a la quarta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque vio que paso todo lo

contenido en ella e se hallo presente e sy los dichos alcalde y thesorero le dieran lugar e no se pusyeran en le estorvar la yda a castilla al dicho licenciado castañeda los tuyvera por amigos e no los prendiera ni hiziera contra ellos ningunas provanças pues no avian cometido ningun delito antes los prendio por se poder yr como se fue syn dar cuenta ni resydençia de los cargos que avian tenido _____

V. a la quinta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene, porque le a visto e vee pasar como en ella lo dize seyendo como son las casas de los dichos thesorero y alcalde como ospital comunes a todos porque en ellas se acojen e hallan posada toda la mayor parte de los forasteros que a esta çibdad vien en a servir a su magestad asy para yr a la conquista del peru como para resydir en esta tierra e que son los suso dichos en toda la tierra muy bien quistos de la mayor parte de los españoles que en ella resyden e que asi es publico e notorio.

VI. a la sesta pregunta dixo que es muy notorio lo contenido en la pregunta e queste testigo asy lo cree e no ay duda syno que sy los dichos alcaldes y thesorero votaran en cabyldo quel dicho licenciado se fuera a castilla syno que hiziera el dicho licenciado todo lo que los quisyeran e no los prendiera ni maltratara e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e no firmo porque dixo que no sabya _____

Testigo. El dicho mateo de lezcano testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente: _____

I. /f.º 19 v.º/ a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella çontenidos e que vio vsar al dicho licenciado castañeda los cargos y ofiços contenidos en la pregunta al tiempo en ella contenido poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo questo testigo tiene a los dichos thesorero y alcalde por onbres que biven quieta e paçificamente e por personas nobles e onrradas e que vee questan en la tierra bien quistos e que este testigo le paresçe que los dichos alcalde e thesorero syrven a su magestad en esta tierra _____

III. a la terçera pregunta dixo que publicamente se dezia en esta çibdad a la sazón quel dicho thesorero juan tellez se queria yr a españa que los dichos thesorero y alcalde requirieron al dicho licenciado castañeda no le dexase yr fasta que diese

cuenta e quel dicho licenciado no se la tomase porque por ser como feran amigos se presumia avria fravde en el dar de las dichas cuentas e que puesto hubo diferencias entre los dichos thesorero y alcalde y el dicho licenciado castañeda e questo sabe e no otra cosa porque este testigo no le dieron dello parte.

IIII° a la quarta pregunta dixo queste testigo quando vino a esta provinçia que hera ydo al peru fallo presos a los dichos alcalde e thesorero e que hera publica boz y fama que los tenia presos el dicho licenciado porque los suso dichos le requirieron que no se fuese a castilla syn que diese cuenta de los cargos e ofiçios que de su magestad avia tenido e ya que huviese de yr que diese fianças e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo que los que vee este testigo y a visto /f.º 20/ bivir quieta e paçificamente sosteniendo muy onrradas casas acojendo en ellas muchos huespedes e faziendo otras buenas obras e que los vee tener paz e concordia con todos e que en lo demas contenido en la pregunta dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta _____

VI. a la sesta pregunta dixo que no sabe mas de lo que dicho tiene porque a la sazón no se fallo este testigo en la tierra e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre. mateo de lezcano _____

Testigo.—El dicho martin de marquina testigo presentado en la dicha razón por los dichos alcaldes e thesorero aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos e que vio vsar los ofiçios contenidos en la pregunta al dicho licenciado castañeda el tiempo en ella contenido poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que despues que los dichos alcalde e thesorero desta provinçia vinieron syenpre este testigo les a visto vebir paçificamente syrviendo a su magestad en sus ofiçios e que asy los suso dichos an dicho e publicado se por seruidores de su magestad e asy ha paresçido en lo questo testigo a vydo e que no a visto a nadie quexarse dellos antes son amigos de toda la mayor parte de los españoles desta tierra e syenpre les a visto poner paz do a sydo menester _____

III. a la terçera pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta a sydo y es muy publico e notorio en esta çibdad e

que sy pasyones el dicho licenciado a los dichos thesorero /f.º 20 v.º/ y alcalde tuvieron fue por los requerimientos que le hizieron los suso dichos açerca de que no dexase yr desta tierra al dicho juan tellez hasta que diese la dicha cuenta —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo ques muy publico e notorio en toda esta çibdad que las pasyones quel dicho licenciado tuvo con los dichos alcalde y thesorero al tiempo que se quiso yr en españa fueron a cabsa de los requerimientos que le hizieron los suso dichos estorvandole la yda fasta que diese cuenta de los cargos que de su magestad avia tenido e no por otra cosa que a ellos tocase e que asymismo fue y es muy notorio en esta çibdad que sy el dicho licenciado prendio a los dichos thesorero y alcalde e hizo algunos proçesos o provanças contra ellos no fue por aquellos cometiesen ningund delito ni este testigo tal les a visto cometer salvo por los dichos requerimientos que al dicho licenciado hizieron que no se fuese de la tierra hasta que hiziese resydençia por lo queste testigo cree y asy es muy notorio que sy los dichos alcalde y thesorero consyntieron en la yda del dicho licenciado castañeda no los prendiera ni maltrara antesi hiziera todo lo aquellos quisyeran —————

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo a visto e vee bevir a los dichos alcalde e thesorero en mucha quietud e paz sosteniendo muy onrradas casas acojendo a ellas a los forasteros que a esa tierra vienen socorriendoles con cosas de la tierra de que tienen neçesidad para yr a servir al rey asi a la conquista de el peru como a otras partes y que cree este testigo que las pasiones y enojos quel dicho licenciado castañeda a tenido a sydo /f.º 21/ por las cabsas contenidas en las preguntas que de suso se haze minsion porque sienpre an bevido como leales vasallos de su magestad e por tales este testigo los tienen —————

VI. a la sesta pregunta dixo que publico e notorio es en esta çibdad lo contenido en la dicha pregunta por lo qual este testigo asy lo cree e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e no firmo porque dixo que no sabya —————

Testigo. El dicho alonso muñoz testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella

contenidos y que vio vsar al dicho licenciado castañeda los oficios en la pregunta contenidos no tiene memoria que tanto tiempo _____

II. a la segunda pregunta dixo que este testigo a tenido e tiene a los dichos alcalde e thesorero por servidores de su magestad e que les a visto y ve vsar bien e fielmente sus ofiçios y les a visto e vee bevir quieta e paçificamente e que nunca a visto que nadie se quexe dellos antes la mayor parte de los moradores destas provinçias los an tenido e tienen por amigos _____

III. a la terçera pregunta dixo que sabe e es muy notorio en esta çibdad que sy algunas pasyones los dichos thesorero y alcalde tuvieron con el dicho licenciado castañeda fue porque los suso dichos le requirieron que no dexase yr al dicho thesorero juan tellez a españa syn dar cuenta del dicho ofiçio e que la tal cuenta no se la tomase el dicho licenciado e que lo demas no lo sabe _____

IIII° /f.º 21 v.º/ a la quarta pregunta dixo que sabe e fue y es muy publico e notorio que las pasiones que tuvieron los dichos thesorero y alcalde con el dicho licenciado castañeda al tiempo de su partida fue por que le requerieron los suso dichos que no se fuese a castilla syn fazer resydençia e que cree este testigo que los dichos alcalde e thesorero no cometieron ningund delito por quel dicho licenciado los pudiese prender e que sy los prendio fue por fazer sus negoçios como quiso syn que los suso dichos en cabyldo e fuera del le pudiesen estorvar como lo començaron a fazer para que no se fuese syn fazer la dicha resydençia e questo sabe desta pregunta _____

V. a la quinta pregunta dixo queste testigo tiene a los dichos thesorero y alcalde por tales seruidores de su magestad e pobladores desta tierra como la pregunta lo dize e que syenpre les a visto y vee sostener muy onrradas casas las cuales son ospital de muchos que en esta tierra vienen acojendolos en ellas haziendoles los mas benefiços que ellos pueden e que en toda la tierra son muy bien quistos e que nunca a visto que nadie se quexe dellos antes les ve poner paz y concordia todas las vezes que ha sido menester eque en lo demas que dize lo que dicho tiene.

VI. a la sesta pregunta dixo este testigo que cree lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene por ques muy notorio e publico que sy los dichos thesorero y alcalde hi-

zieran y votaran lo quel dicho licenciado castañeda quisiera e no se pusyeran en estorvar su partida que nunca los prendiera ni entrellos huviera ninguna pasyon e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre alonso muños _____

Testigo. El dicho juan nieto testigo presentado en la dicha razon aviendo /f.º 22/ jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los que en la pregunta contenidos e queste testigo vio vsar al dicho licenciado castañeda los cargos y ofiçios en la pregunta contenidos al dicho tiempo poco mas o menos _____

II. a la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que porque a visto e vee a los dichos alcalde e thesorero bevir segund e de la manera que la pregunta lo dize _____

III. a la terçera pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene en todo quanto en ella dize eçeto en lo de los fravdes que dize de los dichos licenciado juan tellez lo qual no sabe este testigo mas de lo aver oydo dezir a muchas personas e que lo demas como dicho tiene lo sabe porque vido como los dichos thesorero y alcalde requirieron al dicho licenciado castañeda no dexase yr al dicho juan tellez syn dar quenta del ofiçio de thesorero que avia vsado e que no se la tomase el de lo qual es muy notorio que nasçieron las pendençias y enojos que los dichos thesorero y alcalde tuvieron con el dicho licenciado _____

IIIIº. a la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se qontiene, porques muy notorio en esta provincia que las dichas pasiones y enojos que los dichos alcalde e thesorero tuvieron con el dicho licenciado no fue por cosa quellos particularmente tocase saluo por que le estorvavan con requerimientos que no se fuese a españa syn facer resydençia de los cargos que avia tenido en esta tierra e que nunca este testigo vio ni oyo dezir que los dichos thesorero y alcalde cometiesen ningund delito por donde el dicho licenciado los pudiese prender salvo que lo quiso por se poder yr de la tierra como se fue por que sy alguna cosa /f.º 22 v.º/ o delito huvieran cometido el dicho licenciado hiziera cabeça de proçeso contra ellos la qual nunca hizo e sy la

hizo se la llevo consigo a castilla —————

V. a la quinta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por queste testigo a visto y vee bevir a los dichos alcalde e thesorero como muy leales vasallos de su magestad e muy paçificamente e que syenpre an ayudado a sostener la tierra teniendo como tienen muy onrradas casas en las quales y en sus caçiques e pueblos de yndios tienen syenpre acogen y resciben haziendoles los buenos tratamientos y socorros que pueden e que en lo demas dize lo que dicho tiene en las preguntas de suso —————

VI. a la sesta pregunta dixo que cree lo contenido en la dicha pregunta por ques muy notorio que sy los dichos thesorero y alcalde votaran que hera bien que se fuera el dicho licenciado a españa nunca los prendiera antes les diera mas de lo que tenia como hizo a otras personas que consyntieron en su partida e hiziera todo lo que quisiera los dichos thesorero y alcalde e questa es la verdad e firmolo nieto —————

Testigo.—El dicho juan de salamanca testigo presentado por los dichos alcalde y thesorero aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo syguiente: —————

I. a la primera pregunta dixo que conosco a los en ella qontenidos e que vio vsar los dichos cargos y ofiçios al dicho licenciado francisco de castañeda el tiempo contenido en la dicha pregunta poco mas o menos —————

II. a la segunda pregunta dixo que despues que los dichos thesorero y alcalde esta tierra vinieron syenpre este testigo les a /f.º 23/ visto e vee bevir segund o de la manera que en la pregunta lo dize e como tales vasallos de su magestad leales y zelosos de su serviçio este testigo los tiene e que les vec tener paz e concordia con todos e que no a visto que nadie se quexe d'ellos antes de toda la tierra son bien quistos —————

III. a la terçera pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque vio este testigo que por cabsa de los requerimientos que los dichos alcalde e thesorero hizieron al dicho licenciado açerca de que no dexase yr al dicho juan telloz syn dar cuenta del ofiçio de thesorero que avia tenido e quel dicho licenciado no devia de tomar la dicha cuenta fueron las diferencias que los dichos thesorero y alli detuvieron con el dicho licenciado castañeda —————

IIII°. a la quarta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por queste testigo vio como los dichos alcalde e thesorero requirieron al dicho licenciado no se fuese de la tierra syn fazer resydençia por lo qual es muy notorio en esta çibdad quel dicho licenciado los prendio e hizo contra ellos provanças e no porque los suso dichos haviesen cometido ningund delito ni cosa por do dividiesen ser presos salvo porque tenien-delito ni cosa por do diviesen ser presos salvo porque tenien-dolos como los tuvo presos podra mejor fazer sus fechos e yrse de la tierra como lo hizo _____

V. a la quinta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene porque ha visto y vee a los dichos thesorero y alcalde vevir como muy leales vasallos de su magestad sosteniendo muy onrradas casas acogendo en ellas los forasteros que a esta çibdad vienen e que syenpre de los dichos forasteros e personas menesterosas estan pobladas lo qual a sido y es cabsa de ayudar a sostener. la tierra lo qual sienpre este testigo a visto que los dichos alcalde e thesorero /f.º 23 v.º/ an procurado porque no se despueble e ques muy publico y notorio que todas las pasyones quel dicho licenciado castañeda a tenido con ellos a sido por lo contenido en las preguntas antes desta e no por otra cosa _____

VI. a la sesta pregunta dixo que cree este testigo todo lo en la pregunta contenido por lo que el dicho tiene de suso e porque asy es muy publico e notorio en esta çibdad e porque a oydo dezir este testigo quel dicho licenciado ymbio al dicho alcalde a le prometer que le dexaria la governaçion desta tierra porque fuese su amigo e no le contradixiese antes holgase que se fuese a españa e questa es la verdad e firmolo. juan de salamanca.

Testigo. El dicho francisco lopez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente: _____

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella qon-tenidos e que vido vsar los dichos oficios e cargos al dicho licen-ciado castañeda no se acuerda que tanto tiempo _____

II. a la segunda pregunta dixo que a lo que a este testigo le paresçe syenpre ha visto que los dichos alcalde e thesorero despues que a esta tierra vinieron an bevido e byven como seruidores de su magestad mirando las cosas de su seruiçion e que no a

visto que nadie se quexe dellos syno es al dicho licenciado castañeda antes toda la mayor parte de los vecinos desta çibdad y de toda la provincia los tienen por amigos —————

III. a la tercera pregunta dixo que ha oydo dezir publicamente en esta çibdad que las diferencias que tuvieron los dichos thesorero y alcalde con el dicho licenciado castañeda fueron /f.º 24/ por cabsa que le requirieron lo contenido en la pregunta e que todo lo demas en la pregunta contenido lo a oydo dezir publicamente en esta çibdad —————

IIIIº. a la quarta pregunta dixo queste testigo vio como los dichos thesorero y alcalde hizieron çierto requerimiento al dicho licenciado castañeda que no se fuese a españa syn dar cuenta e resydençia de los cargos que havia tenido e que luego desde a pocos dias el dicho licenciado castañeda los prendio a los dichos alcalde e thesorero e los tuvo presos e que fue publico e notorio en esta çibdad que los prendio porque le hizieron el dicho requerimiento —————

V. a la quinta pregunta dixo que sabe la dicha pregunta como en ella se contiene por que les vee sostener las casas segund en la pregunta lo dize en las cuales reçiben y acojen toda la mayor parte de los forasteros que a esta çibdad vienen e a todos los demas que a ella quieren venir lo qual es cabsa de ayudar a sostener la tierra e que no se despueble e que lo demas en la pregunta contnido es muy publico e notorio por lo que dicho tiene en las preguntas de suso —————

VI. a la sesta pregunta dixo que es muy publico e notorio en esta çibdad e asy este testigo lo a oydo publicamente que sy los dichos thesorero y alcalde no fizieran el dicho requerimiento al dicho licenciado castañeda nunca los prendiera antes hiziera con ellos todo lo quellos quisieran e questa es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmolo francico lopez —————

Testigo. El dicho pedro bervis testigo suso dicho aviendo jurado segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente:

I. a la primera pregunta dixo que conosco a los que en ella contenidos e que vio vsar al dicho licenciado los cargos en la pregunta /f.º 24 v.º contenidos el dicho tienpo en la pregunta contenido —————

II. a la segunda pregunta dixo que por tales como en la pregunta lo dize este testigo a tenido e tiene a los dichos alcalde

e thesorero porque los a tratado e trata e conosco dellos ser leales seruidores de su magestad asi en vsar sus oficios como en lo demas e que demas desto son bien quistos en esta tierra e amigos de todos _____

III. a la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tiempo quel dicho juan tellez se quiso yr a castilla fue muy publico que los dichos thesorero y alcalde requirieron al dicho licenciado castañeda que no le dexase yr syn dar cuenta del oficio de thesorero que avia tenido e que desde entonces huvo pasiones entre los dichos alcalde e thesorero y el licenciado castañeda porque no sabe que fue la cabsa de las dichas pasiones.

IIII°. a la quarta pregunta dixo queste testigo vio como al tiempo quel dicho licenciado castañeda se quiso yr a castilla los dichos thesorero y alcalde e otros por ellos y en su nombre le hizieron requerimientos que no se fuese de la tierra hasta tanto que hiziese resydençia de los oficios y cargos qu avia tenido e que desde a çiertos dias que hizieron los dichos requerimientos vio este testigo e oyo e fue publico como el dicho licenciado prendio a los dichos alcalde y thesorero porqueste testigo vio preso al dicho alcalde en la carçel publica con vnos grillos y despues en la fortaleza e al dicho thesorero vio preso en casa de alonso nuñez por lo qual /f.º 25/ cree este testigo que las dichas pasyones e prender a los suso dichos redimido e fue cabsa de los dichos requerimientos que los suso dichos hizieron al dicho licenciado e que asy mismo cree este testigo que sy los dichos alcalde e thesorero ni hizieran los dichos requerimientos al dicho licenciado el dicho licenciado no los prendiera antes estuviera muy bien con ellos e hiziera lo aquellos quisieran segun lo queste testigo via e conosco del dicho licenciado castañeda _____

V. a la quinta pregunta dixo que sabe e a visto y vee que los dichos alcalde thesorero an bevido e byven paçificamente como zelosos del seruiçio de su magestad ayudando a los tener esta tierra e que no se despueble a lo que a este testigo le parece e vee e que les a visto e ve sostener muy onradas casas en las quales acojen a muchas personas forasteros haziendoles asy a ellos como a otras personas muy buenas obras e que por tales personas este testigo los tiene e que en lo demas contenido en la pregunta que dize lo que licho tiene _____

VI. a la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en

por ella paresçera quan seruidores de vuestra magestad an sydo y quan quieta e paçificamente an bibido y como por hazer lo que convenia al seruicio de vuestra magestad el dicho gober-
nador tubo enemistad y pas:ion con ellos, porque piden y suplican a vuestra magestad que si algo se presentare contra ellos no se les de fee ni credito y les mande dar traslado de todo ello e sy fuere nesçesario se ofresçen aprobar en via ordinaria que lo contenido en esta su petiçion y en estas ynformaçiones que pre-
sentan es ierto y verdadero para lo qual el ofiçio de vuestra alteza ynploran.

/al dorso:/ pedro de los rios thesorero de nicaragua y diego nu-
ñez de mercado alcalde.

al relator (rúbrica)

/f.º 1/ *Nicaragua*

Año de 1535.

Se hicieron estas sumarias, para remitir a S. M. y SS. de su Real Consejo de Yndias, en 28 de Mayo, y 9 de Junio del dicho año.

4.º... El Tesorero Pedro de los Rios y Diego Nuñez de Mer-
cado, Alcayde de la fortaleza de la ciudad de Leon, Regidores perpetuos de ella.

contra

El Licenciado Francisco de Castañeda Gobernador de aquella provincia.

Sobre

Los atropellamientos que hizo a el Tesorero y Alcayde, y haverles tenido presos 6 meses.

Para acreditar la arreglada conducta, y buen servicio que hacian a S. M. en sus respectivos Empleos, Pedro de los Rios y Diego Nuñez, y para hacer ver los desmanes de Castañeda, sus sinrazones, y particulares fines que tuvo en que sufriesen las extorciones de prision, injurias y gastos presentaron pedimientos ante /f.º 1 v.º/ el Teniente de Gobernador Hernando de Alcantara Botello, y Alcalde Ordinario de la Ciudad de Granada Juan Alonso

Palomino, ofreciendo informaciones que actuaron los Escrivanos Alvar Garcia y Francisco Sanchez. Recibidas se echó de ver, que el Licenciado Castañeda no tuvo otro motivo para penarles y dejarles, que el de haverse opuesto Rios i Nuñez a que saliese de la tierra el Tesorero Juan Tellez sin dar cuentas, e igualmente porque no le estorbasen su partida como lo hizo quando estaban presos, tambien sin dar cuentas, ni guardar la residencia de los Empleos que obtuvo de Contador y Alcalde mayor antes de la muerte de Pedro Arias Davila, por cuyo fallecimiento fue Gobernador por elección de los Cabildos de las Ciudades de Leon y Granada, en tanto que S. M. proveia esta plaza, que luego dio a D. Diego Alvarez Osorio Obispo de aquella provincia. Asimismo declararon los testigos que Tellez havia hecho algunos fraudes, y que en ellos era complice Castañeda, por lo que dio licencia para que se fuese, perjudicando en esto a la Real Hacienda. Ultimamente se justificó, que el Tesorero Rios, y Alcayde Diego Nuñez eran personas honrradas, de loables costumbres y servidores de S. M.